

ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION No 01 DEL CONTRATO No 158 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.017

CONTRATO No:	158 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.017
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$32.376.110
VALOR ADICIONAL:	\$0
PLAZO INICIAL:	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
PLAZO ADICIONAL:	0
CONTRATISTA:	CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES CC No. 51.956.162 de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
ANTICIPO (0%)	\$0
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2.017
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE SUSPENSION No. 1	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 1	NUEVE (09) DE ENERO DE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA, SANTANDER

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, a los NUEVE (09) días del mes de ENERO de 2018, se reunieron, el **Ing. FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA**, Quien actúa como supervisor de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor **CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES** identificada con el cédula de ciudadanía No. 51.956.162 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio **QUIMICUR**, identificado con **NIT 51956162-3**, quien actúa y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** con el fin de elaborar la presenta Acta de suspensión del Contrato No 158 de 2017 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista legalizo y perfeccionó **EL CONTRATO N° 158 de 2017**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que se dio acta de inicio para el contrato No. 158 de 2017 de fecha **once (11) de septiembre de 2.017**.
3. Que de acuerdo a acta de suspensión No. 1 de fecha **trece (13) de diciembre de 2017**, se fijó la suspensión del contrato No. 158 de 2017 desde el fecha trece (13) de diciembre de 2017 hasta el nueve (9) de enero de 2018, fecha en que debía reiniciar el termino de ejecución y suministrar los insumos solicitados.
4. Que el contratista presentó comunicado de solicitud de suspensión, de fecha **nueve (09) de enero de 2018**, el cual manifiesta que los productos pendientes por suministrar se encuentran aún en trámite de importación, estipulando como plazo de entrega máxima el treinta (30) de enero de 2018.

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	

5. Que de acuerdo a la demora en el trámite de importación, y a solicitud previa del contratista, se amplía el término de suspensión del contrato No. 158 de 2017 por veintiún (21) días calendario de más.
6. Que el supervisor del contrato, una vez estudiada la solicitud del contratista la considera viable.

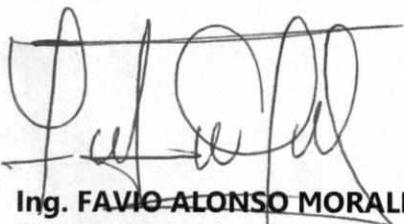
En consecuencia las partes,

ACUERDAN

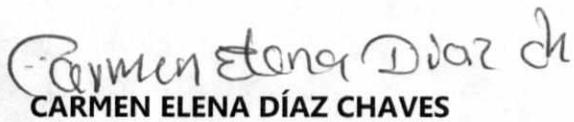
PRIMERO: Ampliar veintiún (21) días la suspensión del contrato N° 158 de 2017 a partir del día nueve (09) de enero de 2018.

SEGUNDO: Reiniciar el contrato No. 158 de 2017 el día Treinta (30) de enero de 2018.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los nueve (09) de enero de 2018.



Ing. FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA
Director Operativo
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P



CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES
CC. No. 51.956.162 de Bogotá D.C